

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.225/15

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puerto Castilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.**

Asignación de sepulturas y nichos:

- a) Sepulturas perpetuas .....600,00 euros.
- b) Nichos perpetuos .....600,00 euros.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. APROBACIÓN Y VIGENCIA.**

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día indicado, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Puerto Castilla, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.